

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2023 00142 00

Interlocutorio: No. 851

De conformidad con lo regulado por el inciso 1 del art. 461 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso promovido por Banco Davivienda S.A., entidad identificada con el Nit. No. 860.034.313-7 y en contra de Claudia Lorena Serna Betancur, identificada con la c.c. 24.585.927, por pago total de las obligaciones incluidos los intereses y costas.

2) Levantar el embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-208587 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, denunciado como de propiedad de la ejecutada Claudia Lorena Serna Betancur, identificada con la c.c. 24.585.927.

Por el Centro de Servicios líbrese y envíese el oficio respectivo, informando que la medida que se está cancelando había sido comunicada mediante oficio No. 571 del 26 de abril de 2023, el cual queda sin vigencia. Se aclara que corre por cuenta de la parte interesada el pago de los emolumentos necesarios para que Instrumentos Públicos registre el levantamiento de la medida cautelar.

3) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

4) Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 154
Fecha de notificación por estado 06/09/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **843a8ec1475687bcd51b5f462b1258dfcfa727e68f038f37f2513c6391866a07**

Documento generado en 05/09/2023 11:06:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>